

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA**CONSEJERIA DE TRABAJO Y EMPLEO****DELEGACION PROVINCIAL DE TOLEDO****Anuncio****Sección de Mediación, Arbitraje y Conciliación de Toledo****Depósito de Estatutos de Organizaciones Profesionales**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril, sobre depósito de las Organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19 de 1977, de 1 de abril, reguladora del derecho de asociación sindical; artículo 8 del Decreto 92 de 2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica y las Competencias de la Consejería de Trabajo y Empleo y Decreto 77 de 2006, de 6 de junio de 2006, Capítulo II, artículo 10, por el que se atribuyen competencias en materia de Cooperativas, Sociedades Laborales, Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales a los diferentes Organos de la Consejería de Trabajo y Empleo y la normativa vigente sobre depósito de Estatutos de Asociaciones Empresariales y a los efectos procedentes, se hace público que el día 20 de julio de 2009, a las 11,00 horas, tuvo entrada en este Servicio de Trabajo acuerdo de la Asamblea General celebrada en 18 de julio de 2009 firmada por el Presidente de la denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria Mixta de Ganado Bovino, Ovino y Caprino de Ollas del Rey y otros», número de depósito 45/440, en la que se adoptó el acuerdo de modificar el artículo tres, ampliando su ambito territorial a los municipios colindantes por el sur Totanés y Noez pertenecientes a la Comarca Ganadera de Gálvez y artículo cinco, cambio de domicilio a calle Artificieros, número 8, de Toledo (45004).

Siendo sus firmantes: Don Pablo de la Rosa Galán y don Javier Lorenzo Villarreal, en su calidad de Presidente y Secretario, respectivamente de la Asociación de referencia.

Fecha de legalización: 17 de agosto de 2009.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda alegar por escrito lo que estime procedente, dentro del plazo de ocho días siguientes a la publicación de este anuncio, conforme establece el artículo 4 del Real Decreto 873 de 1977, de 22 de abril.

Toledo 27 de julio de 2009.—El Delegado Provincial de Trabajo y Empleo, Pedro Antonio López Gómez.

N.º I.-8572